



Universidad de
CUNDINAMARCA

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

Concurso Público de Méritos para proveer 5 empleos vacantes de la
Planta de Personal Administrativo en la Universidad de Cundinamarca



“ Formando **nuevas generaciones** con **sello de excelencia** ”
comprometidos con la **transformación social** de las
regiones y un país en paz



CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ASPECTOS GENERAL.....	3
3. MARCO GENERAL DE LA PRUEBA	3
3.1 Aspectos Conceptuales.....	4
3.2 Aspectos Normativos	6
4. ESTADO ACTUAL DEL CONCURSO	6
5. MODELO DE EVALUACIÓN	7
5.1 Enfoque.....	7
5.2 Estructura de Pruebas.....	8
6. MODELO DE PREGUNTAS.....	9
6.1 Tipo de pregunta para la prueba de Conocimientos	9
6.2 Ejemplo:.....	10
7. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.....	13
7.1 Prueba de competencias básicas y funcionales	13
7.2 Verificación de calidad de las pruebas	13
8. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS	14
8.1 Citación	14
8.2 Aplicación.....	15
8.3 Tiempo de duración de las Pruebas	15
8.4 Elementos para la aplicación de las pruebas	15
8.5 Elementos prohibidos durante la aplicación de la prueba y restricciones varias.	19
8.6 Instrucciones para el día de la aplicación de la prueba	19
8.7 Aspirantes en situación de discapacidad	21
9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22
10. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES	22
11. ACCESO A PRUEBAS.....	22
12. RESPUESTA A RECLAMACIONES	23
13. CONSULTA DE LA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES	23
14. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS SOBRE CONOCIMIENTOS.....	24



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la resolución 010 del 10 de febrero de 2026 “Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cinco (5) vacantes de la planta de personal administrativo en la Universidad de Cundinamarca”.

Cumpliendo con las directrices de la convocatoria, la Universidad de Pamplona presenta la guía de orientación con el propósito de ofrecer una herramienta que direcciona los pasos a seguir para la presentación de la prueba escrita.

Desde lo anterior se presentan los aspectos generales que contienen las recomendaciones y el procedimiento a tener en cuenta antes y durante la preparación y aplicación de la prueba, así como el procedimiento para las reclamaciones posteriores.

2. ASPECTOS GENERAL

Según lo establecido en el artículo 24 de la resolución 010 del 10 de febrero de 2026, en la convocatoria, se aplica la siguiente prueba de carácter eliminatorio:

CRITERIO	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias Básicas y Funcionales	Eliminatorio	65%	60.00
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	10%	No Aplica
Entrevista	Clasificatoria	10%	No Aplica
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	15%	No Aplica
TOTALES		100%	

3. MARCO GENERAL DE LA PRUEBA

De conformidad con el artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 05 de agosto del año 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca”, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de ellos aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleo. La



valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales responden a criterios de objetividad e imparcialidad.

La prueba escrita sobre competencias básicas y funcionales tendrá 90 enunciados, de los que se determinará el puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60.00), conforme a lo establecido en la Resolución 010 del 10 de febrero de 2026.

Esta prueba busca identificar aquellos candidatos cuyo perfil de aptitudes y competencias los perfila como los aspirantes más idóneos para el cargo de Profesional Universitario II para la Universidad de Cundinamarca, para lo cual se establece la aplicación de los siguientes Componentes:

Prueba Escrita Sobre Competencias Básicas: Evalúa en general los niveles de dominio sobre los saberes básicos y/o aptitudes que todo servidor público al servicio del Estado y para un empleo específico, debe conocer y/o demostrar. (Parágrafo 1 del Artículo 25. Competencias Para Evaluar – Resolución 010 del 10 de febrero de 2026).

La prueba escrita sobre competencias comportamentales tendrá 30 enunciados, es una prueba clasificatoria, conforme a lo establecido en la Resolución 010 de 2026, y esta corresponde a un sistema de evaluación por competencias.

Prueba Escrita Sobre Competencias Funcionales: Evalúa y califica lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público específico y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de integración y aplicación de dichos conocimientos en un contexto laboral. (Parágrafo 2 del Artículo 25. Competencias Para Evaluar – Resolución 010 del 10 de febrero de 2026).

3.1 Aspectos Conceptuales

A lo largo de todo el proceso de elaboración de las pruebas escritas, el cual involucra actividades desde el diseño del instrumento, construcción, validación, aplicación, procesamiento de resultados y calificación, se tienen en cuenta los elementos conceptuales que se definirán a continuación:

Competencia Laboral: Capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados para la Universidad de Cundinamarca y para poder cumplir con las funciones inherentes al empleo. Las competencias tienen elementos cognitivos, aptitudinales y procedimentales, que pueden ser evaluadas



mediante pruebas y/o instrumentos adquiridos o construidas para tal fin.

Conocimientos Aplicados: Conjuntos organizados de saberes aplicados para resolver diferentes situaciones laborales que pueden presentarse en la Universidad de Cundinamarca, en particular, y/o en un determinado empleo público, en general.

- **Caso:** es una situación hipotética que se presenta en un contexto laboral específico, de la cual se van a derivar los ítems de las pruebas escritas a aplicar.
- **Ejes Temáticos:** son los temas centrales que reúnen competencias laborales y permiten obtener evidencias sobre el desempeño del aspirante en relación con sus conocimientos, experiencia, habilidades y conductas, de acuerdo con el respectivo eje y su componente. El eje temático depende del componente a evaluar y los presentan todos los aspirantes en cualquier cargo o denominación.
- **Enunciado:** es una afirmación que se hace sobre el desempeño esperado en el evaluado, esta afirmación (enunciado) se encuentra parcialmente completa y conforma una unidad gramatical con cada una de las alternativas de respuesta (respuesta correcta y respuestas incorrectas).
- **Estructura del Ítem:** de cada caso o situación planteada se desprenden cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que definen las competencias. Cada enunciado contará con tres (3) alternativas de respuesta.
- **Habilidades:** destrezas aprendidas o conductas que facilitan el aprendizaje o la adquisición más rápida de nuevo conocimiento para desarrollarse en un contexto dado por el nivel de experiencia y la práctica.
- **Indicadores:** son las categorías o áreas que agrupan el saber necesario en el cargo y están relacionados con las competencias específicas en el ejercicio de sus funciones, por lo cual, indican el conocimiento del aspirante en determinada categoría o área. Hacen parte del eje temático, por tanto, se encuentran dentro de un grupo asociado a este. Asimismo, conforman la evaluación de varios temas centrales que indican el conocimiento y habilidad del aspirante en el eje temático y, a su vez, arrojan el resultado en la prueba por parte del aspirante para el componente, bien sea General, Funcional o Comportamental.
- **Ítem:** hace referencia a una declaración, pregunta, ejercicio o tarea en una prueba, en la cual el aspirante que la toma debe seleccionar o construir una respuesta o desempeñar una tarea. El conjunto de los ítems que componen la prueba representa la muestra de la competencia laboral que es objetivo de evaluación. Los ítems elaborados hacen alusión a casos o situaciones cercanas a los contextos laborales de las entidades, de tal manera que las respuestas de los aspirantes permiten evaluar la competencia definida para los empleos ofertados.



- **Prueba:** se define como un instrumento de medición de constructos psicológicos que se caracteriza por presentar a la persona examinada un conjunto de situaciones hipotéticas de orden laboral, junto a un conjunto de alternativas (soluciones), frente a las cuales se debe elegir una alternativa. Los constructos que se evalúan con este tipo de pruebas pueden ser de tipo interpersonal (trabajo en equipo), intrapersonal (estabilidad emocional) o intelectual/cognoscitivo (conocimiento técnico) (Weekley & Ployhart, 2006).
- **Prueba de Juicio Situacional (PJS):** es un instrumento evaluativo o procedimiento mediante el cual se busca una muestra sistemática del comportamiento de quien toma la prueba en un dominio específico, en este caso para las competencias laborales del aspirante; la muestra de comportamiento es obtenida y puntuada usando un proceso estandarizado.

Naturaleza del Cargo: Corresponde al empleo público de Profesional Universitario II, código 3010, grado 15, empleo de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

3.2 Aspectos Normativos

Las Pruebas de Conocimientos Sobre competencias se desarrollan a partir del siguiente Marco legal:

- Constitución Política (Artículo 69).
- Ley 30 de 1992 (Artículo 28, 57, 66).
- Artículo 19 y 22, del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015.
- Resolución Rectoral No. 322 de 18 de diciembre de 2008.
- Resolución 010 del 10 de febrero de 2026.
- Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Universidad de Cundinamarca.
- Demás normas concordantes, que garanticen el respeto de los principios orientadores del proceso de selección.

4. ESTADO ACTUAL DEL CONCURSO

La Universidad de Pamplona publicará el día 17 de abril del presente año los resultados definitivos de los aspirantes admitidos y no admitidos dentro del proceso de selección correspondiente a la convocatoria para la provisión de cinco (5) empleos vacantes de la planta de personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca. Lo anterior, una vez surtida la etapa de atención y respuesta a las reclamaciones presentadas por los concursantes frente a la verificación



del cumplimiento de requisitos mínimos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 010 del 10 de febrero de 2026, *“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cinco (5) vacantes de la planta de personal administrativo en la Universidad de Cundinamarca”*, serán citados a la presentación de las pruebas escritas los aspirantes que resulten admitidos, es decir, aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario II.

Aquellos aspirantes que no hayan superado la etapa de verificación de requisitos mínimos, serán excluidos del proceso de selección (siendo esta una de las causales de exclusión contempladas en el Artículo No. 7, numeral 3 de la Resolución que rige el concurso) y por ende, no serán citados a la jornada de aplicación de pruebas escritas.

5. MODELO DE EVALUACIÓN

El modelo de gestión de personal definido para el empleo público en Colombia es el de **Competencia Laboral**, el cual recoge referentes internacionales del modelo funcionalista y del modelo comportamental de competencias laborales. Para la convocatoria que nos ocupa, y en concordancia con el modelo de gestión del talento humano por competencias, el conjunto de pruebas escritas determinadas en la presente convocatoria, permiten una valoración integral, abarcando:

5.1 Enfoque

Con el fin de asegurar la unidad técnica y metodológica del proceso de selección el modelo de evaluación por competencias laborales se realizará bajo el **formato de PJS**, el cual busca obtener una muestra de conducta representativa de un cargo específico. Por lo tanto, el principal supuesto de este tipo de pruebas es la consistencia conductual; es decir, que la calificación obtenida por el aspirante durante la prueba será coherente y predictiva en su futuro desempeño en el cargo al que aspiran (Lievens, 2007).

La prueba escrita se construirá desde el planteamiento de un caso hipotético, en el que se sitúa al aspirante en un evento al que tendrá que dar respuesta a una o más situaciones. Estas situaciones serán tomadas en cuenta para el planteamiento de los enunciados o preguntas, que demandarán del aspirante poner en evidencia todas aquellas capacidades y habilidades que se consideren para dar respuesta a la situación enmarcada en el contexto laboral, con el fin de



resolver problemas relacionados con el cargo de Profesional Universitario II.

Las preguntas están constituidas por un caso que expone una situación hipotética, la cual será retomada en los enunciados que tendrán tres (3) opciones de respuesta, en la que solo una (1) es la correcta, pues es la que ofrece una solución efectiva al planteamiento descrito en el enunciado; esto para el caso de las pruebas de conocimientos.

Para las preguntas comportamentales, se trata de una prueba de **rendimiento típico**, orientada a medir el comportamiento habitual del aspirante en diversas situaciones, con el fin de obtener información honesta y representativa sobre cómo reaccionaría en contextos determinados.

Es importante tener en cuenta que el enunciado consta de una situación y tres opciones de respuesta las cuales recibirán puntajes diferentes. El máximo puntaje se le asignará a la opción que demuestra un mayor grado de ajuste con las conductas asociadas a las competencias del Decreto 815 de 2018, por lo que, de acuerdo con la respuesta seleccionada por el aspirante, se determina su nivel de ajuste a la respectiva competencia: alto, medio o bajo, obteniendo así, de acuerdo con su elección, una puntuación de 1, 2 o 3.

5.2 Estructura de Pruebas

Los indicadores son las categorías o áreas que describen y definen los ejes temáticos, y se basan en las diferentes características que serán evaluadas mediante las pruebas escritas de sobre conocimientos que conforman la prueba que se aplicará. A continuación, se muestran los ejes temáticos e indicadores que incluirá la prueba:

Componente	Ejes Temáticos	Indicadores
Básicas	Herramientas de Ofimática	Uso de Word, Excel y/o Power Point.
	Atención al ciudadano	Protocolos de servicios de atención a la ciudadanía
	Gestión de Proyectos	Diseño, ejecución y control de planes, programas y proyectos
	Gestión Documental	Aplicación de archivo en actuaciones administrativas.
Funcional	Derecho Disciplinario	Procedimiento Derecho Disciplinario (Instituciones de Educación Superior) (Nulidades)
		Conocimiento general del Código Único Disciplinario
		Clasificación y límite de las sanciones disciplinarias (Instituciones de Educación Superior)
	Derecho Administrativo	Recursos contra los actos administrativos
		Proceso Contencioso Administrativo



Componente	Ejes Temáticos	Indicadores
		Principios de Derecho Administrativo
	Derecho Constitucional	Estructura y funcionamiento de los órganos de estado
		Acciones constitucionales
	Derecho Educativo y de normatividad educación superior	Servicio público de educación superior.
		Autonomía Universitaria
	Contratación Estatal	Principios Generales de actividad contractual
		Supervisión de Contratos / Sancionatorio de contratos
	Control Interno	Conocimiento general del MECI
Comportamental	Aprendizaje Continuo	Aprendizaje Continuo
	Orientación a Resultados	Orientación a Resultados
	Orientación al Usuario y al Ciudadano	Orientación al Usuario y al Ciudadano
	Aporte Técnico-Profesional	Aporte Técnico-Profesional
	Gestión de Procedimientos	Gestión de Procedimientos
	Comunicación Efectiva	Comunicación Efectiva

La estructura general de las pruebas sobre conocimientos para la Convocatoria del Profesional Universitario II para la Universidad de Cundinamarca cumple con la siguiente distribución:

COMPONENTE	EJE TEMÁTICO	No. ÍTEMS
BÁSICAS	4	20
ESPECÍFICAS	6	70
COMPORTAMENTAL	6	30
TOTAL	14	120

6. MODELO DE PREGUNTAS

6.1 Tipo de pregunta para la prueba de Conocimientos



Para la presente convocatoria la Universidad de Pamplona en el diseño de las pruebas escritas se trabajó bajo el formato de **Pruebas de Juicio Situacional**, el cual busca obtener una muestra de conducta representativa de un cargo específico. Este tipo de preguntas permite evaluar a los aspirantes de manera coherente con las situaciones que pueden presentarse en los empleos públicos para los cuales concursan, por consiguiente, son idóneas para predecir su desempeño laboral en dichos empleos.

Cuando se utiliza este tipo de formato se parte de la disposición de un Caso, el cual presenta un contexto o una situación hipotética en el que se sitúa al aspirante en un evento al que tendrá que dar respuesta a varias situaciones, por lo que se relacionan cinco (5) enunciados. Cada Enunciado es un planteamiento que requiere una respuesta; y para poder seleccionar la correcta se dispone de tres opciones de respuesta (A, B y C), de las cuales solamente una es la correcta, pues es la que presenta, de acuerdo con la información contenida en el Caso, una solución efectiva al planteamiento descrito en el Enunciado

Cada uno de los enunciados o preguntas demandarán del aspirante poner en evidencia todas aquellas capacidades y habilidades que se consideren para dar respuesta a la situación enmarcada en el contexto laboral, es decir, para resolver problemas derivados del contenido funcional del Profesional Universitario II.

6.2 Ejemplo:

CASO	
En una entidad se designó a un funcionario para que se desplace con un vehículo desde el parqueadero (Punto A) hasta el taller mecánico (Punto B) debido a una falla en este; tarea que le asignan cerca a la finalización de su jornada laboral. Durante el recorrido, llega a una intersección sin semáforo donde observa una señal de “PARE” y el camino despejado. Posteriormente, en la mitad del camino se aproxima a una glorieta donde hay una señal de “CEDA EL PASO” y ningún vehículo cerca. Por último y, faltando una calle para llegar al Punto B, se encuentra con un vehículo adelante, que transita a una baja velocidad y, a su derecha una señal de “NO ADELANTAR”. Frente a las situaciones presentadas, el funcionario debe realizarlas siguiendo la normatividad vigente.	
ENUNCIADO 1	
Frente a la maniobra que debe realizar en la intersección considerando la ausencia de semaforización y el estado del camino, el funcionario debe	
A.	detener totalmente el vehículo y continuar su recorrido cuando esté seguro.
B.	reducir la velocidad del vehículo y avanzar sin tener que parar por completo.
C.	observar a los costados y seguir sin detenerse si no percibe otro vehículo.
JUSTIFICACIONES	



A	es correcta, porque el conductor al parar el vehículo por completo y luego seguir en su recorrido cuando esté seguro, hace un uso adecuado de la señalización vial, según lo establecido en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, “ ARTÍCULO 66. GIROS EN CRUCE DE INTERSECCIÓN. El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda.”.
B	es incorrecta, porque disminuir la velocidad del automotor y seguir sin detenerse por completo va en contravía de lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual menciona que, ningún conductor deberá “(...) disminuir la velocidad sin cerciorarse que la maniobra no ofrezca peligro” art. 66.
C	es incorrecta, porque al mirar hacia ambos lados y continuar sin detenerse, el conductor no está tomando las precauciones debidas para GIROS EN CRUCE DE INTERSECCIÓN , por lo cual, está en contravía de lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, en su artículo 66.
BIBLIOGRAFÍA	
Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Agosto 6 de 2002. DO: 44.893. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5557	
ENUNCIADO 2	
Finalizando la semana 2, el funcionario nota que se aplicaron 75 encuestas, por lo cual debe	
a.	aceptar el número de encuestas aplicadas como resultado final para este canal y cerrar el proceso de recolección.
b.	solicitar apoyo adicional para contactar a los usuarios restantes y cumplir con la meta en el tiempo disponible.
c.	redistribuir las encuestas faltantes entre los otros canales de atención y modificar el cronograma.
JUSTIFICACIONES	
A	Es incorrecta porque al dar por cerrada la recolección de datos con ese número de encuestas, el funcionario omite una acción necesaria para cumplir con los parámetros establecidos en la muestra definida para este canal, lo cual afecta directamente la cobertura del proceso. Esta elección es inadecuada, ya que, según la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (2016), “Con el fin de asegurar que se lleve a cabo la actividad de recolección, es necesario verificar que los datos correspondan entre sí y que el total de las encuestas concuerde con lo establecido en la muestra definida para garantizar la cobertura, el avance y la calidad de la información”.



B	Es correcta porque al realizar esta opción, el funcionario toma una acción adecuada que contribuye al cumplimiento de la meta de encuestas definida para este canal, garantizando así la cobertura establecida en el proceso de recolección. Esta elección es acertada dado que, según la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (2016), “con el fin de asegurar que se lleve a cabo la actividad de recolección, es necesario verificar que los datos correspondan entre sí y que el total de las encuestas concuerde con lo establecido en la muestra definida para garantizar la cobertura, el avance y la calidad de la información”.
C	Es incorrecta porque, al realizar esta redistribución de las encuestas y modificar el cronograma, el funcionario altera los lineamientos metodológicos definidos para la recolección de información, lo cual puede afectar la validez y comparabilidad de los resultados. Esta elección es errónea dado que, según la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (2016), “con el fin de asegurar que se lleve a cabo la actividad de recolección, es necesario verificar que los datos correspondan entre sí y que el total de las encuestas concuerde con lo establecido en la muestra definida para garantizar la cobertura, el avance y la calidad de la información”.
BIBLIOGRAFÍA	
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (2016) Guía para la elaboración de encuestas de satisfacción del cliente.	
ENUNCIADO 3	
En relación con la solicitud del ciudadano para conocer los aspectos sobre el tratamiento de sus datos personales, al profesional le corresponde	
a.	informar que debe verificar los registros y solicitar un resumen ejecutivo de la procedencia y uso de sus datos.
b.	revisar la documentación oficial sobre la persona y contrastar los registros para elaborar un informe.
c.	derivar la solicitud a la entidad encargada de supervisar la protección de datos y pedir que esta responda.
JUSTIFICACIONES	
A	es incorrecta, porque de acuerdo con el artículo 12 de la ley 1581 de 2012, en donde se establece que el derecho de habeas data incluye Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Es por lo anterior que el profesional no debe remitir al ciudadano un procedimiento que es de su responsabilidad.
B	es correcta, porque el artículo 12 de la ley 1581 de 2012 establece que el derecho de habeas data incluye Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
C	es incorrecta, porque si bien la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo a su página web tiene funciones de control, la entidad que gestiona la información es la



	responsable directa de garantizar los derechos de habeas data, pudiendo intervenir en el proceso de actualización y rectificación sin derivarlo automáticamente a un ente externo.
BIBLIOGRAFÍA	
Ley 1581 de 2012. (2012, 17 de octubre). Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. <i>Diario Oficial</i> No. 52.986 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html	
Superintendencia de Industria y Comercio. (s.f.). Protección de datos personales. Recuperado de https://www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales	

7. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

La calificación de las pruebas escritas de esta convocatoria está reglamentada mediante el Acuerdo No. 010 del 10 de febrero de 2026, en este, se dicta que las pruebas de competencias básicas y funcionales empleadas en el proceso de selección tendrán un carácter eliminatorio, así como un puntaje mínimo aprobatorio de 60.00.

Por lo tanto, los concursantes que una vez calificados, hayan obtenido un puntaje menor a 60.00 no continuarán en el proceso de selección, puesto que, al tratarse de pruebas de carácter eliminatorio, se constituye en esta una causal de exclusión.

7.1 Prueba de competencias básicas y funcionales

Esta prueba será calificada numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el sesenta y cinco por ciento (65%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo de Convocatoria No. 010 del 10 de febrero de 2026.

7.2 Verificación de calidad de las pruebas

En la etapa previa a la calificación de los candidatos, se realizará el respectivo análisis Psicométrico para comprobar la calidad de las preguntas empleadas en el proceso, para esto, se verifican las propiedades psicométricas de los ítems que conforman las pruebas, y de las pruebas en conjunto.

De acuerdo con los resultados de este análisis, y con base en los indicadores cualitativos y cuantitativos obtenidos para cada uno de los ítems, se procederá a tomar las respectivas decisiones de inclusión, eliminación e imputación de ítems, que, para el último caso, deberá estar



por debajo del 15% del total de preguntas de cada prueba.

Calificación a los concursantes

La calificación a los concursantes se realizará dentro del grupo de empleo, y esta consistirá en asignar un (1) punto por cada respuesta correcta brindada y cero (0) puntos por las fallidas, puntuación que será sumada para posteriormente ser transformado a la escala de 0 a 100 reglamentada en el Acuerdo de la Convocatoria.

Ahora bien, puesto que la cantidad de ítems en la prueba no es equivalente al rango establecido, y que algunos más podrían ser eliminados, el resultado del aspirante NO se podrá interpretar como el número total de aciertos obtenidos en cada prueba, sino como el resultado de la transformación del puntaje obtenido bajo un escenario de calificación determinado para la prueba y el empleo, que tiene en cuenta tanto su ponderación en el concurso, como el rango de calificación de 0 a 100 y los ítems que pueden llegar a ser eliminados, como producto del análisis psicométrico.

En cuanto a las pruebas comportamentales, se suma el total de las puntuaciones obtenidas y luego estos puntajes pasarán a ser divididos por las puntuaciones máximas posibles, obteniendo la proporción de aciertos en cada componente y luego estos se multiplicarán por el porcentaje asignado en cada uno de ellos (comunes y específicas), para luego ser sumados, obteniendo la calificación definitiva a publicar en escala de 0 a 100.

8. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

8.1 Citación

El aspirante debe consultar la citación a las pruebas sobre conocimientos a través de la aplicación diseñada y publicada en la página web de la Universidad de Pamplona, a partir del 21 de abril del año en curso, ingresando al siguiente link:



https://proyecto.unipamplona.edu.co/concursoUCundinamarca/publicacion_citacion/logueo.jsp, donde deberá registrar; su número de inscripción, número de documento de identidad y fecha de expedición del mismo.



8.2 Aplicación

El día de la aplicación, programado para el 3 de mayo de 2026, el aspirante deberá presentarse en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca. Se recomienda acudir con al menos treinta (30) minutos de antelación respecto a la hora establecida, con el fin de garantizar un ingreso oportuno, atender los procedimientos de verificación y evitar contratiempos de última hora que puedan afectar su participación en la prueba.



8.3 Tiempo de duración de las Pruebas

En virtud de los principios de economía y celeridad, las pruebas escritas de sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales, serán aplicadas el mismo día, en una única sesión para todos.

La jornada de aplicación de pruebas escritas se realizará el día 03 de mayo del 2026 en el horario de 8 am -12 am

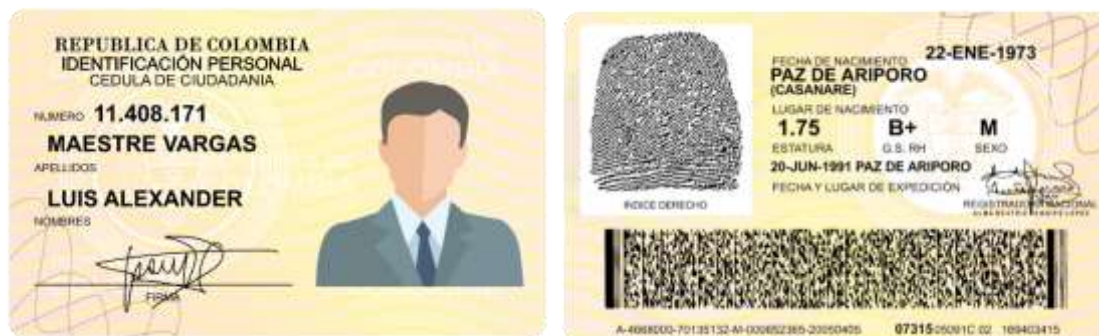
NIVEL JERÁRQUICO	TIEMPO DE EJECUCIÓN PRUEBAS DE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES
Nivel Profesional	4 Horas

8.4 Elementos para la aplicación de las pruebas

Documentos válidos para la identificación personal en la presentación de las Pruebas Escritas

Para validar la identidad de los aspirantes y mitigar posibles suplantaciones o fraudes, se usarán mecanismos de seguridad y verificación de identidad. Por esta razón, los únicos documentos válidos para identificación en la presentación de las pruebas son los siguientes:

Cédula de ciudadanía: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).



Cédula de ciudadanía digital: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla y azul con holograma), de manera física o de digital, a través de la aplicación descargada en el dispositivo electrónico.



Contraseñas: documentos emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las cuales se detallan a continuación:

- Se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR y la fotografía personal (cedula digital por primera vez), como se muestra en la siguiente imagen:



Universidad de
CUNDINAMARCA

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE
INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – 2026



• **Formato de color verde** (duplicado de cedula de ciudadanía) con código de verificación, como se muestra en la siguiente imagen:



NOTA: las contraseñas tienen una vigencia máxima de seis (6) meses; si este documento no se encuentra vigente, no se considerará válido y, por lo tanto, no se podrá ingresar al sitio de aplicación a presentar la prueba.

Pasaporte: documento que se tramita en la cancillería de Colombia. Los pasaportes tienen fecha de vencimiento; por lo tanto, si este documento no se encuentra vigente, no se considerará válido y no se podrá ingresar al sitio de aplicación a presentar la prueba escrita.



Se enfatiza que, si el aspirante se presenta en el sitio de aplicación de las pruebas escritas con un documento diferente a los anteriormente mencionados, **NO** podrá aplicar la prueba. Cabe mencionar que, si el equipo logístico encargado solicita su identificación, de **NO** presentar el documento pertinente podría ser retirado del sitio de aplicación.

Nota: los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y presentar estas pruebas escritas son los siguientes:



- Documento de identidad valido
- Lápiz de mina negra
- Sacapuntas
- Borrador de lápiz



8.5 Elementos prohibidos durante la aplicación de la prueba y restricciones varias.



El aspirante debe acudir sin maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc.

No podrá ingresar al salón de aplicación de la prueba ningún tipo de artefacto electrónico o mecánico como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes Smart, etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

Durante la aplicación NO está permitido el consumo de alimentos, ni bebidas y tampoco generar la distracción de los demás participantes.

Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas psicoactivas, tampoco el ingreso de armas de cualquier tipo.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación, en caso de ser necesario para las personas con discapacidad será reemplazado por los auxiliares logísticos de cada sitio.

8.6 Instrucciones para el día de la aplicación de la prueba

El aspirante debe tener presente lo siguiente para la realización de la aplicación de las pruebas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales para el cargo de Profesional Universitario II.

- La hora de inicio de la aplicación de las pruebas escritas es a las 8:00 am.
- El aspirante que llegue posterior a la hora de citación, solo podrá ingresar durante los primeros treinta (30) minutos de inicio de la prueba, es decir, hasta las 8:30 am. No se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de este tiempo y se considerará como ausente.
- Es importante que el aspirante conozca el sitio de aplicación y el transporte de acceso al mismo con por lo menos dos días de anterioridad al día de la aplicación y también presentarse por lo menos con treinta minutos (30) de anticipación a la hora señalada en la citación para evitar cualquier inconveniente de última hora.



- No traer bolsos, ni objetos personales, ni aparatos electrónicos, ni calculadoras, ni teléfonos etc., debido a que no son necesarios para la aplicación de las pruebas. El sitio de presentación de la prueba y la Universidad de Pamplona no se harán responsables en caso de alguna pérdida. El aspirante debe atender las instrucciones de los auxiliares de la aplicación, jefe de salón, coordinadores de salón antes, durante y después de la aplicación.
- Se prohíbe el uso de lentes oscuros o deportivos a excepción de los que sean recetados bajo formula médica.
- Al realizar el arribo al sitio de aplicación, el aspirante debe ubicarse en el salón correspondiente para realizar el ingreso cuando sea llamado y después de mostrar su documento de identidad ante el jefe de salón. Por ello es de vital importancia que antes de dirigirse al lugar de aplicación de las pruebas, verifique que lleve este documento.
- Verificar el número de cuadernillo asignado con su correspondiente hoja de respuestas y su nombre en esta última.
- Recordar realizar solo una marca por pregunta en la hoja de respuestas y que esté ubicado en la pregunta que esté respondiendo, rellenando totalmente con lápiz, el óvalo de la respuesta que crea correcta.
- No se deben rayar, ni destruir, ni doblar, ni extraer el cuadernillo como la hoja de respuestas.

Todo intento de fraude como:

- a) Sustracción de material de examen
- b) Transcripción de contenidos de preguntas
- c) Copia durante la prueba
- d) Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación.
- e) Retiro del cuadernillo del salón
- f) Retiro de la hoja de respuestas del salón
- g) Suplantación
- h) Cualquier situación irregular, acarreará la anulación de la prueba y el aspirante deberá firmar el acta de anulación y será retirado del proceso de selección con la respectiva información a las autoridades para que se tomen las medidas legales pertinentes.

En los casos anteriores o por:

1. Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.



2. Utilización de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación, portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
3. Impulsar actos bochornosos o que vayan en contra el buen funcionamiento de la aplicación.

El jefe de salón podrá determinar la anulación y cancelación de la aplicación de la prueba para ese aspirante y procederá a retirar el material de la aplicación y diligenciar el formato respectivo. Este también será firmado por el aspirante.

Este proceso será informado por el coordinador de sitio al respectivo delegado de la Universidad quien reportará a la gerencia del proyecto.

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y este deberá dejar todo el material en el pupitre bajo la vigilancia del jefe de salón. Habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude.
- Si el aspirante finaliza el desarrollo de la prueba antes del tiempo programado o al final de la prueba, no se podrá retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (Hoja de respuestas, Asistencia e identificación, Acta de sesión) y colocado su huella dactilar.
- Al salir del salón después de haber entregado todo el material se debe retirar del sitio de aplicación de la prueba.
- Recuerde que no debe sustraer nada de lo entregado para la aplicación.
- El no asistir a la aplicación de las pruebas se entiende como ausencia de la misma y por tanto no podrá continuar con el proceso de selección.

8.7 Aspirantes en situación de discapacidad

Para todos los aspirantes que en el proceso de inscripción identificaron una discapacidad, la Universidad de Pamplona ha realizado el proceso de contactarlos por medio de correo electrónico para verificar su situación y así dar el tratamiento adecuado en el proceso de citación, esto con el fin de contar con el personal capacitado que les permita a estos aspirantes tener facilidad de acceso al salón dentro del sitio de aplicación.



Para el personal que tiene la condición de discapacidad motora, la Universidad ha dado la instrucción a los auxiliares logísticos para conducirlos al lugar de aplicación previamente establecido para cada uno o si es necesario realizar el acompañamiento hasta el salón correspondiente.



Si la discapacidad es visual, se le dará acompañamiento en toda la prueba con una persona que hará las veces de lector de la prueba y se ubicará en un salón especial.

Si la discapacidad es auditiva la Universidad de Pamplona minimizará las dificultades comunicativas con avisos y señalización en los diferentes espacios o con los auxiliares logísticos. Si utiliza algún dispositivo para poder escuchar o dispositivos electro-ópticos no serán permitidos al ingreso del interior del salón de la aplicación.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de las pruebas escritas serán publicados en la página web del concurso, tanto en la página de la Universidad de Pamplona <https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/>. La fecha será informada en la página web de la Universidad de Pamplona, con cinco (5) de antelación a la publicación.

10. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 28, del Acuerdo 10 del 10 de febrero de 2026, *“Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección solo serán recibidas por a través del aplicativo dispuesto para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados”*.

Para atender las reclamaciones, se podrá utilizar las respuestas conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

11. ACCESO A PRUEBAS

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido la Universidad de Pamplona, el cual será informado junto a la fecha del Acceso al material, a través de la página web de la Universidad de Pamplona. Garantizando el derecho al debido proceso, y defensa entre otros de índole constitucional.



El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.

El aspirante solo podrá utilizar las pruebas para la consulta y trámite de reclamaciones; el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

El aspirante contará con la posibilidad de complementar su reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que acceda al material de las pruebas, a través del mismo aplicativo en el que registró su reclamación inicial. Esta disposición garantiza el ejercicio efectivo del derecho de defensa y contradicción, al permitir que el interesado formule observaciones adicionales con pleno conocimiento del contenido evaluado, dentro de un marco de transparencia y sujeción a términos preclusivos que aseguran la seguridad jurídica del proceso.

No obstante, durante la jornada de acceso al material de las pruebas, el aspirante no podrá transcribir, reproducir ni total ni parcialmente el contenido de las preguntas ni de las opciones de respuesta, en razón a que dichas pruebas se encuentran amparadas por reserva legal y por la protección de sus derechos patrimoniales. El incumplimiento de esta restricción dará lugar a la exclusión inmediata del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

12. RESPUESTA A RECLAMACIONES

Para atender las reclamaciones, la Universidad de Pamplona, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En cualquier caso, la Universidad de Pamplona atenderá puntual y específicamente cada una de las solicitudes, inquietudes y/o reclamos plasmados por los reclamantes en sus respectivos escritos.

13. CONSULTA DE LA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES



La Universidad Pamplona resolverá las reclamaciones presentadas por los aspirantes y sus respuestas podrán ser consultadas por los reclamantes, a través del aplicativo publicado en la página web de la Universidad de Pamplona, ingresando con su número de inscripción y número de documento de identidad. Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

14. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS SOBRE CONOCIMIENTOS

Los resultados definitivos de las pruebas sobre conocimientos, se publicarán a través de página web de la Universidad de Pamplona <https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/> - Convocatoria pública para proveer cinco (5) empleos vacantes de la planta de personal Administrativo en la Universidad de Cundinamarca – 2026.